

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **251**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P informes referentes al área de la Subsecretaría
de Deportes de la Provincia.

Entró en la Sesión

23/05/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 115/96

Nº:

Contestación: C. Of. Nº 155/96 (Prórroga).

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

14.5.86

MESA DE ENTRADA

FUNDAMENTACION

Nº 251 HS 1730 FIRMA



Siendo la misión del Estado bregar por el desarrollo de las actividades que tiendan a la práctica del deporte y de las actividades físicas en general, en forma masiva, y tomando como premisa el axioma que reza : " Mente sana en cuerpo sano", es preocupación constante del Partido Justicialista la formación integral del hombre, considerando que es imprescindible la integración psico-física para arribar a lo que consideramos el objetivo final de la formación del ser humano, es decir, el deporte con todos y para todos, con y para el movimiento en una integración psico-kinética.

Es por ello que solicitamos a la Sub-Secretaría de Deportes, en un plazo no mayor de 15 días, se administre el siguiente pedido de INFORME:

Juan S. Perez Aguiar

JUAN S. PEREZ AGUIAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

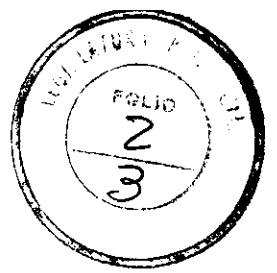
Daniel O. Gallo

DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Art. 1º: Recursos Físicos:

- a) Infraestructura disponible en funcionamiento.
- b) Cantidad y detalles por tipología de establecimientos:
(Gimnasios, canchas para deportes abiertas, etc.)
- c) Estado actual de conservación y funcionamiento.
- d) Estado actual del equipamiento, en calidad y cantidad.
- e) Cantidad y nómina de establecimientos habilitados, particulares, en las ciudades mencionadas.

Art. 2º: Recursos Humanos:

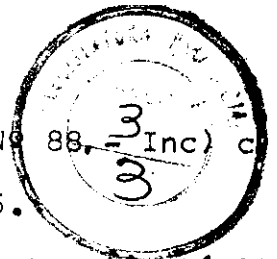
- a) Cantidad de docentes en Educación Física y Técnicos Deportivos registrados bajo dependencia del Estado, provincial y municipales.
- b) Cantidad, discriminados por categoría de docentes en el área estatal provincial y municipales.
- c) Cantidad de profesionales registrados y habilitados, en el orden particular.

Art. 3º: Recursos Económicos:

- a) Monto percibido proveniente del Fondo Nacional de Deportes, correspondiente al año 1995.
- b) Monto percibidos por el producto de tasas, cánones y derechos por el uso de la infraestructura física y servicios, año 1995.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



- c) Montos distribuidos según la Ley Pcial. Nº 88, Inc) c), producto del Juego de Azar, en el año 1995.
- d) Monto fijado por presupuesto de la Administración Pública, para el año 1995.
- e) Distribución del Fondo de Deportes según el art. 42º - Ley Nº 389.

Art. 4º: Eventos y calendario deportivo realizados en el año 1995, y programación propuesta para el año 1996, dentro y fuera de la provincia, en el orden Nacional e internacional, según art. 8º - Ley Nº 490 - Inc. g), ñ), y r).-

JUAN S. PEREZ AGUILERA
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial